

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1383/2021	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 13 de octubre de 2021	Sentido: SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia.
Sujeto obligado:	Secretaría de la Contraloría General	Folio de solicitud: 0115000101921
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<p>La persona ahora recurrente le requirió al sujeto obligado, en archivo de formato Excel de los años 2020 y 2021 (del 01 de enero al 31 de julio de 2021):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas. 2.- El importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente. 3.- El importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente. <p>Lo anterior, especificando el capítulo y partida específica con sus descripciones, ejercicio fiscal y de manera mensual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.- El importe mensual de: los ingresos estimados, recaudados, percibidos, del presupuesto anual aprobado y presupuesto ejercido, correspondiente a los recursos de 5 al millar. 	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	<p>Mediante el oficio SCG/DGAF-SAF/1146/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por su Director General de Administración y Finanzas, respondió:</p> <p>Respecto a los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 3, proporcionando archivo electrónico en formato excel que contiene la información presupuestal correspondiente al ejercicio 2020; de donde se logra desprender: el presupuesto solicitado, autorizado, general, modificado y ejercido; lo anterior desglosado por: capítulo, partida, descripción y por mes.</p> <p>Respecto a los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 3, proporcionando archivo electrónico en formato excel que contiene la información presupuestal correspondiente al ejercicio 2021 con corte al mes de julio; de donde se logra desprender: el presupuesto solicitado, autorizado, general, modificado y ejercido; lo anterior desglosado por: capítulo, partida, descripción y por mes.</p> <p>Respecto al requerimiento número 4, proporcionando una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2020”, desglosado por: mes, ingresos estimados, ingresos recaudados, presupuesto modificado y presupuesto ejercido; y una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2021” con corte al mes de julio de 2021, desglosado de la misma manera; aunado a la proporción de un archivo excel que respalda dicha información.</p>	
¿En qué consistió el agravio de la	Su inconformidad radica totalmente en que la información proporcionada por el sujeto obligado no corresponde con lo solicitado.	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
 Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

persona ahora recurrente?	
¿Qué se determina en esta resolución?	<ul style="list-style-type: none"> Toda vez que el sujeto obligado emitió información complementaria por medio de la cual subsanó las omisiones de las que se dolió la persona recurrente; aunado a que dicha respuesta complementaria fue debidamente notificada al mismo; se determina sobreseer por haber quedado sin materia el recurso de revisión, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.
¿Qué plazo cumplimiento?	tendrá el sujeto obligado para dar N/A

Ciudad de México, a **13 de octubre de 2021.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1383/2021**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente en contra de la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución, la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	11
PRIMERA. Competencia	11
SEGUNDA. Procedencia	12
TERCERA. Responsabilidades	36
Resolutivos	37

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 30 de julio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 0115000101921. Con fecha de inicio de trámite: 30 de agosto de 2021.

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.

2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).” [SIC]

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Además, señaló como modalidad de entrega de la información solicitada: “Otro”; y como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento: “Correo Electrónico”.

II. Respuesta del sujeto obligado. Con fecha 24 de agosto de 2021¹, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, mediante el oficio SCG/DGAF-SAF/1146/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por su Director General de Administración y Finanzas. En su parte conducente, dicho oficio, señala lo siguiente:

[...]

¹ Cabe precisar que mediante Acuerdos aprobados por el Pleno de este Instituto y derivado de la Contingencia Sanitaria por COVID19, se suspendieron plazos del 23 de marzo de 2020 al 2 de octubre de 2020; reanudando el día 5 de octubre de 2020. Posteriormente, de nueva cuenta, este Instituto aprobó la suspensión de plazos, misma que abarco del 11 de enero de 2021 al 26 de febrero de 2021, reanudando actividades el día 1 de marzo de 2021 (Acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 1248/SE/30-04/2020, 1257/SE/29-05/2020, 1262/SE/29-06/2020, 1268/SE/07-08/2020, 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021 y 0007/SE/19-02/2021). Ahora bien, mediante **Acuerdo 00011/SE/26-02/2021**, se estableció para el sujeto obligado en el **Calendario Escalonado respectivo**, como regreso gradual **para la atención de recursos de revisión el día 1 de marzo de 2021 y para la atención de solicitudes de información y de derechos ARCO el día 23 de abril de 2021**.

Por otro lado, derivado del avance a color verde en el semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, el Pleno de este Instituto mediante **Acuerdo 0827/SO/09-06/2021**, para el sujeto obligado estableció en el nuevo **Calendario Escalonado respectivo como regreso gradual para la atención de solicitudes de información y de derechos ARCO el día 2 de agosto de 2021**.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas, dependiente de esta Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que, en relación al punto 1, se remite en medio magnético (CD) en formato Excel, la información presupuestal solicitada, correspondiente al ejercicio 2020 y del ejercicio 2021 con corte al mes de julio.

Con referencia al punto 2, se anexa cuadro adjunto y en medio magnético (CD) en formato Excel, los importes relativos a los recursos del cinco al millar, correspondientes al ejercicio de 2020 y al ejercicio de 2021, con corte al mes de julio, de conformidad a lo siguiente:

**RECURSOS CINCO AL MILLAR
EJERCICIO 2020**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS ESTIMADOS	\$702,402.71	\$825,534.32	\$3,698,964.55	\$1,702,289.67	\$727,106.72	\$1,007,660.59
INGRESOS PRECAUDADOS	\$1,345,752.49	\$635,816.50	\$3,505,451.34	\$1,536,071.72	\$576,448.80	\$879,658.38
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$-	\$-	\$1,702,031.67	\$3,016,131.67	\$1,359,227.40	\$2,553,022.14
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$-	-	\$1,526,680.01	\$2,163,490.01	\$1,887,508.52	\$2,763,616.22

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS ESTIMADOS	\$1,565,367.92	\$1,218,134.60	\$1,108,615.85	\$1,088,236.25	\$1,074,962.87	\$1,255,380.56
INGRESOS PRECAUDADOS	\$1,499,291.58	\$1,111,428.64	\$1,362,022.35	\$1,671,386.67	\$911,678.28	\$799,709.05
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$2,319,282.92	\$2,092,656.28	\$2,125,726.91	\$4,596,075.41	\$4,277,039.68	\$11,282,096.15
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$2,563,196.34	\$2,076,749.98	\$2,186,837.91	\$2,229,355.22	\$2,216,364.82	\$11,910,085.35

**RECURSOS CINCO AL MILLAR
EJERCICIO 2021**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
INGRESOS ESTIMADOS	\$723,475.00	850,300.00	\$3,809,934.00	\$1,753,358.00	\$748,920.00	\$1,037,890.00	\$1,612,329.00
INGRESOS RECAUDADOS	\$463,989.82	\$6,562,787.90	\$806,015.96	\$728,833.13	\$806,594.20	\$3,228,880.92	\$2,962,882.81
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$5,400.00	\$2,314,731.00	2,914,423.71	\$2,663,334.00	\$2,663,334.00	\$7,885,743.46	\$4,062,045.31
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$-	\$-	\$1,727,439.91	\$2,149,311.77	\$2,149,311.77	\$2,369,589.30	\$2,461,031.26

[...]" [SIC]

Anexando 3 archivos en formato excel denominados:

- Archivo en formato Excel, denominado "Recursos 5 al millar" correspondiente al ejercicio 2020 y 2021.
- Archivo en formato Excel denominado "Presupuesto 2020".
- Archivo en formato Excel denominado "Presupuesto 2021".

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 1 de septiembre de 2021 la persona recurrente inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso el recurso de revisión que nos atiende, y en el que señaló lo siguiente:

“

En seguimiento a solicitud de acceso a la información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en seguimiento a respuesta recibida vía INFOMEX CDMX, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0115000101921, en la cual se requiere lo siguiente:

1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente y el importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de aquella Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado), que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal, monto del Anteproyecto de Presupuesto presentado, el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, Monto Ejercido Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y Monto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021.

Una vez consultada y revisada la información recibida, los datos presupuestales específicamente del Gasto Operativo o Gasto Corriente de la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX** no cumple con las características requeridas; es decir, no corresponde a la información solicitada originalmente, ya que la información recibida contiene el presupuesto total autorizado por el Congreso del Estado, así como el presupuesto ejercido que la Secretaría de Finanzas consolida, la cual publica a través de su portal de transparencia como parte de la Cuenta Pública.

Motivo por el cual me permito describir, detallar, explicar y fundamentar cada punto de la solicitud de acceso a la información pública requerido, conforme a lo siguiente:

Con relación al punto número 1 de la solicitud de acceso a la información pública se desprende lo siguiente:

- a) Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, correspondiente a los años 2020 y 2021 de la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX**, que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal y monto anual del Anteproyecto de Presupuesto presentado para el caso del ejercicio fiscal 2020; y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Anteproyecto de Presupuesto presentado ante la Secretaría de Finanzas; dicha información deberá entregarse en un archivo digital en formato Excel o similar donde especifique la información solicitada.

Se refiere al importe presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto interno únicamente del Gasto Operativo o Gasto Corriente de la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX**, sin considerar las partidas centralizadas, por lo que no deberá considerar el Anteproyecto que integra y consolida la Secretaría de Finanzas y que presenta posteriormente ante el Congreso del Estado; se solicita únicamente el importe del Anteproyecto que la **Secretaría**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

de la Contraloría General de la CDMX presenta ante la Secretaría de Finanzas del Estado de la CDMX

Por lo anterior, se concluye que la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX si es competente ya que se cuenta con la atribución de formular, integrar y autorizar el anteproyecto del presupuesto de egresos, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones da origen a la información o bien da lugar a su posesión, por tal motivo, se tiene la obligación de proporcionar los datos, puesto que corresponde al ámbito de competencia de esa dependencia.

- b) El importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente, correspondiente a los años 2020 y 2021 de la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX, que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal y monto anual presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente para el caso del ejercicio fiscal 2020; y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente; dicha información deberá entregarse en un archivo digital en formato Excel.

Se refiere al importe presupuestal autorizado y liberado a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas mediante oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Finanzas, (No considerar el monto autorizado por el Congreso del Estado y que es publicado en el Presupuesto de Egresos correspondiente), debiendo considerar únicamente lo relativo al Gasto Operativo o Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX, sin considerar las partidas centralizadas.

Por lo anterior, se concluye que la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX si es competente ya que la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con la atribución de coordinar la aplicación del Presupuesto de manera conjunta con las diferentes unidades administrativas, así como elaborar e integrar los estados financieros y presupuestales y demás informes de los recursos que son transferidos a la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX para su Gasto Corriente o Gasto de Operación, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones da origen a la información o bien da lugar a su posesión, por tal motivo, se tiene la obligación de proporcionar los datos, puesto que corresponde al ámbito de competencia de esa dependencia.

- c) El importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente, correspondiente a los años 2020 y 2021 de la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX, que especifique Capítulo y partida específica con sus descripciones, Ejercicio fiscal y monto presupuestal ejercido de manera Anual para el caso del año 2020, y para el caso del ejercicio fiscal 2021 se deberán indicar de manera mensual los montos del Presupuesto Ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente del 01 de enero al 31 de julio de 2021, y deberá entregarse en un archivo de formato Excel o similar con la información detallada.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Se refiere al importe total que ejerce del presupuestal autorizado y liberado a la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX** mediante oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Finanzas, (No considerar el monto autorizado por el Congreso del Estado y que es publicado en el Presupuesto de Egresos correspondiente), debiendo considerar únicamente lo relativo al Gasto Operativo o Gasto Corriente de la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX**, sin considerar las partidas

Por lo anterior, se concluye que la **Secretaría de la Contraloría General de la CDMX** si es competente ya que se cuenta con la atribución de Informar permanentemente al Titular, sobre el estado que guarda el ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Secretaría así como de Controlar el presupuesto ejercido mensualmente por capítulo estatal y federal, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones da origen a la información o bien da lugar a su posesión, por tal motivo, se tiene la obligación de proporcionar los datos, puesto que corresponde al ámbito de competencia de esa dependencia.

2. Solicito proporcione el importe mensual de los ingresos Estimados, el importe mensual de los Ingresos Recaudados y percibidos, el monto mensual del Presupuesto Anual aprobado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Presupuesto mensual ejercido correspondiente a los recursos de 5 al millar de acuerdo al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control (En el caso de con una Ley Estatal de Derechos y que cuente con el Derecho de cobro por concepto de retención de recursos de 5 al millar Estatal, deberá incluirse de manera por separado en el mismo formato Excel), de los años 2020 y 2021 en archivo de formato Excel de la Secretaría que cuente con la atribución de Fiscalización (Llámesese Secretaría de Contraloría, Secretaría de Fiscalización o su equivalente en cada uno de los Estados), de las 32 Entidades Federativas (1 Archivo en Excel por cada Entidad Federativa por separado).

Derivado de lo anterior, y por lo limitado que se encuentra el campo en donde se debe describirse de manera detallada la solicitud de acceso a la información, me permití elaborar y adjuntar un archivo en formato Excel el cual se dividió en tres pestañas (- Gasto Operativo; - 5 al millar Federal y -5 al millar Estatal), para la presentación de dicha información, la cual se requirió de la misma forma a las 32 entidades de la República Mexicana, con la finalidad de realizar en el trabajo de mi tesis un cuadro comparativo con dicha información, que de no contar con la información de forma homogénea no podría generar la comparación de datos ni emitir juicios de valor y conclusiones.

” [SIC]

IV. Admisión. Consecuentemente, el 6 de septiembre de 2021, la Subdirectora de Proyectos de la Comisionada Ciudadana Ponente, María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción II de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El referido acuerdo de admisión fue notificado a las partes el 9 de septiembre de 2021 vía el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y por correo electrónico; razón por la cual el plazo de los 7 días concedido a las mismas para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, abarcó del 10 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021²; recibándose el 21 de septiembre de 2021 en el correo electrónico institucional de esta Ponencia, el oficio SCG/UT/0301/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia, a través del cual el sujeto obligado realizó manifestaciones y alegatos, haciendo del conocimiento de este Instituto, la emisión de una presunta respuesta complementaria; anexando los siguiente documentales:

- Oficio número SCG/DGAF-SAF/1323/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por su Director General de Administración y Finanzas; con los siguientes anexos:

² Lo anterior derivado de los problemas presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que, el Pleno de este órgano garante determinó **suspender plazos del 13 al 24 de septiembre de 2021**; lo anterior de conformidad con el **ACUERDO 1531/SO/22-09/2021**; cuyo contenido puede ser consultado en <http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

- Oficio número SCGCDMX/497/2019, del 25 de octubre de 2019, signado por el Titular de esta Secretaría y dirigido a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Oficio número SAF/SE063/2020, del 27 de enero de 2020, signado por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y dirigido al Titular de esta Secretaría.
- Oficio número SGCDMX/DGAF-SAF/1182/2020, del 13 de noviembre de 2020, signado por el Titular de esta Secretaría y dirigido a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Oficio número SAF/SE053/2021, del 13 de enero de 2021, signado por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y dirigido al Titular de esta Secretaría.
- Archivo en formato Excel, denominado “Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2020”.
- Archivo en formato Excel, denominado “Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2021”.
- Archivo en formato Excel, denominado “Presupuesto Ejercido 2020”.
- Archivo en formato Excel, denominado “Presupuesto Ejercido Enero a Julio 2021”.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

VI. Cierre de instrucción. El 8 de octubre de 2021, se tuvieron por presentadas las manifestaciones y alegatos vertidos por el sujeto obligado y por hecha del conocimiento de este Instituto, la emisión de la presunta respuesta complementaria; lo anterior para ser valorada en el momento procesal oportuno. Así mismo, con fundamento en el artículo 243 fracción V y VII de la Ley de Transparencia, la Subdirectora de Proyectos de la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad procede a realizar el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**³ y la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pág. 28 Jurisprudencia (Común)

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Una vez precisado lo anterior, y analizadas las constancias que integran el presente medio impugnativo, se observa que el sujeto obligado al manifestar lo que a su derecho convino en relación con la interposición del presente recurso de revisión, hizo del conocimiento de este Instituto la emisión de una respuesta complementaria, contenida en el Oficio número SCG/DGAF-SAF/1323/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y de sus anexos, emitido por su Director General de Administración y Finanzas; misma que fue hecha del conocimiento de la persona ahora recurrente mediante e-mail de fecha 21 de septiembre de 2021.

En este orden de ideas, este órgano garante advierte la posible actualización de la causal prevista en la fracción II del artículo 249 de Ley de Transparencia, toda vez que el sujeto obligado emitió una presunta respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Consecuentemente, toda vez que se observa la existencia de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, misma que deja sin materia el presente medio de impugnación, este Instituto valora que se actualiza la causal de sobreseimiento contenida en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia; mismo que a letra señala lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Así pues, tenemos que el aludido precepto jurídico establece que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando este quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular en su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la persona recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la hipótesis en estudio, es necesario establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

Para ello, resulta necesario analizar si las documentales agregadas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados, por lo que este Instituto estima conveniente, traer a colación la solicitud de acceso a la información pública, la respuesta inicial, el agravio expuesto por la persona recurrente al interponer el presente recurso de revisión y la respuesta complementaria; presentándolas de la siguiente manera:

-Solicitud de información: Se advierte que, a través de la solicitud de acceso a la información pública de mérito, la persona ahora recurrente le requirió al sujeto obligado, en archivo de formato Excel de los años 2020 y 2021 (del 01 de enero al 31 de julio de 2021):

1.- El importe presupuestal correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

2.- El importe presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente.

3.- El importe presupuestal ejercido correspondiente al Gasto Operativo o Gasto Corriente.

Lo anterior, especificando el capítulo y partida específica con sus descripciones, ejercicio fiscal y de manera mensual.

4.- El importe mensual de: los ingresos estimados, recaudados, percibidos, del presupuesto anual aprobado y presupuesto ejercido, correspondiente a los recursos de 5 al millar.

-Respuesta inicial: De la misma se desprende que el sujeto obligado, mediante el oficio SCG/DGAF-SAF/1146/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por su Director General de Administración y Finanzas, respondió:

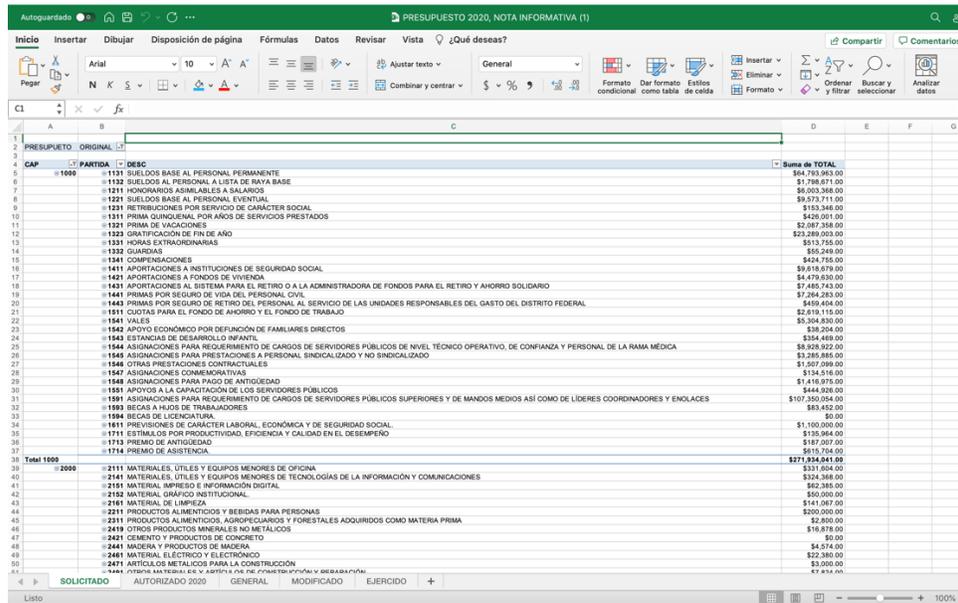
Respecto a **los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 3**, proporcionando archivo electrónico en formato excel que contiene la **información presupuestal correspondiente al ejercicio 2020**; de donde se logra desprender: el presupuesto solicitado, autorizado, general, modificado y ejercido; lo anterior desglosado por: capítulo, partida, descripción y por mes; tal y como muestra a continuación:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021



PRESUPUESTO ORIGINAL	PARTIDA	DESC	Suma de TOTAL
1000	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$64,793,993.00
	1132	SUELDOS AL PERSONAL A LISTA DE BAJA BASE	\$1,798,871.00
	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$8,063,368.00
	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$9,973,711.00
	1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL	\$153,344.00
	1311	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$426,091.00
	1321	PRIMA DE VACACIONES	\$2,087,358.00
	1322	IDENTIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$23,289,000.00
	1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$513,750.00
	1332	GUARDIAS	\$50,249.00
	1441	COMPENSACIONES	\$424,750.00
	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$9,616,879.00
	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$4,479,830.00
	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	\$7,485,743.00
	1443	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$7,264,203.00
	1444	PRIMAS POR SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL	\$459,454.00
	1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y EL FONDO DE TRABAJO	\$2,616,118.00
	1541	VALES	\$5,334,830.00
	1542	APORTO ECONÓMICO POR DEFENCIÓN DE FAMILIARES DIRECTOS	\$39,204.00
	1543	ESTANCIAS DE DESARROLLO INFANTIL	\$334,466.00
	1544	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL TÉCNICO OPERATIVO, DE CONFIANZA Y PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA	\$8,929,922.00
	1545	ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO	\$3,280,886.00
	1546	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$1,597,599.00
	1547	ASIGNACIONES COMERCIONALES	\$136,516.00
	1548	ASIGNACIONES PARA PAGO DE ANTIGÜEDAD	\$1,416,978.00
	1551	APROYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$444,928.00
	1591	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENOLACES	\$107,350,054.00
	1592	BECAS A NIÑOS DE TRABAJADORES	\$60,452.00
	1594	BECAS DE LICENCIATURA	\$0.00
	1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,100,000.00
	1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO	\$130,864.00
	1713	PREMIO DE ANTIGÜEDAD	\$187,207.00
	1714	PREMIO DE ASISTENCIA	\$615,704.00
Total 1000			\$271,034,041.00
2000	2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$331,054.00
	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$324,368.00
	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$62,389.00
	2152	MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL	\$50,000.00
	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$141,087.00
	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$200,000.00
	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$2,800.00
	2419	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$19,878.00
	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
	2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$4,574.00
	2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$22,380.00
	2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$3,000.00
	2484	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$7,814.00

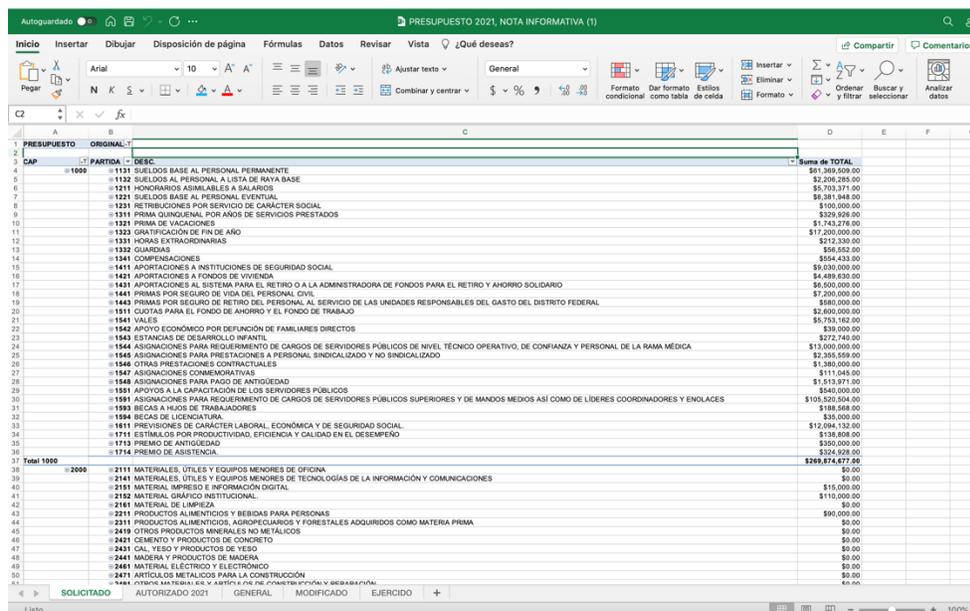
Respecto a los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 3, proporcionando archivo electrónico en formato excel que contiene la información presupuestal correspondiente al ejercicio 2021 con corte al mes de julio; de donde se logra desprender: el presupuesto solicitado, autorizado, general, modificado y ejercido; lo anterior desglosado por: capítulo, partida, descripción y por mes; tal y como muestra a continuación:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021



PRESUPUESTO ORIGINAL	DESC	Suma de TOTAL
1000	1121 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,368,500.00
	1122 SUELDOS AL PERSONAL A LISTA DE RAYA BASE	\$2,206,285.00
	1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$6,763,371.00
	1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$6,381,948.00
	1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE CARACTER SOCIAL	\$160,000.00
	1311 PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$329,928.00
	1321 PRIMA DE VACACIONES	\$1,743,276.00
	1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$17,200,000.00
	1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$212,330.00
	1332 GUARDIAS	\$66,862.00
	1341 COMPENSACIONES	\$504,433.00
	1411 APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$9,000,000.00
	1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$4,489,630.00
	1431 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	\$6,600,000.00
	1441 PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$7,200,000.00
	1443 PRIMAS POR SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL	\$60,000.00
	1511 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y EL FONDO DE TRABAJO	\$2,400,000.00
	1541 VALES	\$5,763,162.00
	1542 APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES DIRECTOS	\$39,000.00
	1543 ESTANCIAS DE DESARROLLO INFANTIL	\$272,740.00
	1544 ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL TÉCNICO OPERATIVO, DE CONFIANZA Y PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA	\$13,000,000.00
	1545 ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO	\$2,365,589.00
	1546 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$1,360,000.00
	1547 ASIGNACIONES CONMEMORATIVAS	\$111,045.00
	1548 ASIGNACIONES PARA PAGO DE ANTIGÜEDAD	\$1,613,971.00
	1551 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$64,000.00
	1591 ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES	\$105,520,504.00
	1593 BECAS A HUIJOS DE TRABAJADORES	\$188,668.00
	1594 BECAS DE LICENCIATURA	\$35,000.00
	1611 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$12,094,122.00
	1711 ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO	\$138,808.00
	1712 PREMIO DE ANTIGÜEDAD	\$300,000.00
	1714 PREMIO DE ASISTENCIA	\$324,928.00
	Total 1000	\$269,874,677.00
2000	2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$0.00
	2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$0.00
	2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$110,000.00
	2152 MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL	\$110,000.00
	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$0.00
	2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	\$90,000.00
	2213 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
	2419 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00
	2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00
	2423 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$0.00
	2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00
	2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$0.00
	2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00
	2499 OTROS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00

Respecto al requerimiento número 4, proporcionando una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2020”, desglosado por: mes, ingresos estimados, ingresos recaudados, presupuesto modificado y presupuesto ejercido; y una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2021” con corte al mes de julio de 2021, desglosado de la misma manera; aunado a la proporción de un archivo excel que respalda dicha información, tal y como muestra a continuación:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Autoguardado Recursos 5 al millar- Ejercicio 2020 y 2021

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Formato Dar formato Estilos Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos

RECURSOS CINCO AL MILLAR												
EJERCICIO 2020												
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
INGRESOS ESTIMADOS	\$ 702,492.71	\$ 825,534.32	\$ 3,688,964.55	\$ 1,702,289.87	\$ 727,106.72	\$ 1,007,660.59	\$ 1,065,967.82	\$ 1,218,134.60	\$ 1,108,615.85	\$ 1,088,236.25	\$ 1,074,862.87	\$ 1,255,380.58
INGRESOS RECALCULADOS	\$ 1,345,792.49	\$ 635,816.50	\$ 3,565,451.34	\$ 1,536,071.72	\$ 676,448.80	\$ 879,658.38	\$ 1,499,291.58	\$ 1,111,428.64	\$ 1,362,022.35	\$ 1,671,386.67	\$ 911,678.28	\$ 789,709.05
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ -	\$ -	\$ 1,762,031.87	\$ 3,016,131.87	\$ 1,359,227.40	\$ 2,553,022.14	\$ 2,319,282.92	\$ 2,092,656.28	\$ 2,125,726.91	\$ 4,696,075.41	\$ 4,277,039.68	\$ 11,282,096.15
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ -	\$ -	\$ 1,526,680.01	\$ 3,163,480.01	\$ 1,887,508.52	\$ 2,793,616.22	\$ 2,563,196.34	\$ 2,076,749.88	\$ 2,186,837.91	\$ 2,229,355.72	\$ 2,216,364.62	\$ 11,910,085.35

2020 2021 +

Autoguardado Recursos 5 al millar- Ejercicio 2020 y 2021

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Formato Dar formato Estilos Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos

RECURSOS CINCO AL MILLAR						
EJERCICIO 2021						
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS ESTIMADOS	\$ 723,478.00	\$ 850,300.00	\$ 3,809,934.00	\$ 1,793,358.00	\$ 748,920.00	\$ 1,037,890.00
INGRESOS RECALCULADOS	\$ 463,889.82	\$ 5,563,787.90	\$ 806,015.96	\$ 728,833.13	\$ 806,934.20	\$ 3,278,880.02
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 4,400.00	\$ 2,314,731.00	\$ 2,814,423.71	\$ 3,198,100.00	\$ 2,463,334.00	\$ 7,865,743.66
PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ -	\$ -	\$ 1,727,439.91	\$ 2,128,019.51	\$ 2,149,311.77	\$ 2,369,589.30

2020 2021 +

-Agravio: Derivado de la respuesta emitida por el sujeto obligado, el particular interpuso el presente recurso de revisión, desprendiéndose que, **su inconformidad radica en que**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

la información proporcionada por el sujeto obligado no corresponde con lo solicitado.

-Respuesta complementaria: Ahora bien, durante la substanciación del presente medio impugnativo, el sujeto obligado manifestó haber emitido y notificado información adicional mediante el ya referido oficio número SCG/DGAF-SAF/1323/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y sus anexos, emitido por su Director General de Administración y Finanzas; vía correo electrónico a la persona ahora recurrente en la dirección de correo electrónico señalada por ésta, para oír y recibir notificaciones en el medio de impugnación que nos atiende. Con dicha respuesta, argumentó el sujeto obligado, se atendieron los agravios formulados por el particular al momento interponer el presente recurso de revisión.

Para acreditar su dicho, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la captura de pantalla del acuse generado con el envío del e-mail de fecha 21 de septiembre de 2021, a través del cual se hizo del conocimiento a la persona recurrente, la información complementaria que se encontraba en el multicitado oficio y hecha del conocimiento de la persona ahora recurrente mediante dicho e-mail; documental con la cual se acredita la entrega de la información complementaria a la persona ahora recurrente.

De dicha respuesta complementaria se debe traer a colación los siguientes extractos:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

**Oficio número SCG/DGAF-SAF/1323/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 (emitido por
su Director General de Administración y Finanzas)**

...

Por lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se informa que, después de realizar un análisis a la información enviada y en lo particular a lo relativo al **“1. Solicito proporcione el importe presupuestal correspondiente al Gasto operativo o Gasto Corriente presentado en el Anteproyecto ante la Secretaría de Finanzas o su equivalente”**, se reformula la información, lo anterior para dar cabal cumplimiento a la solicitud de información, por lo que en consecuencia, se informa lo siguiente:

En lo que respecta al ejercicio de 2020, con fecha 25 de octubre de 2019, mediante oficio SCGCDMX/497/2019, se envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por lo que se adjunta CD, que contiene el analítico de claves de dicho Anteproyecto, a efecto de proporcionar la información solicitada.

Así mismo se envía oficio SAF/SE063/2020, de fecha 27 de enero de 2020, donde la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunica el Calendario Presupuestal 2020, mismo que se encuentra en formato Excel.

Por lo que se refiere al rubro del importe presupuestal ejercido correspondiente al gasto operativo o gasto corriente del ejercicio de 2020, se remite en formato Excel, el gasto anteriormente solicitado.

En lo que respecta al ejercicio de 2021, con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante oficio SGCDMX/DGAF-SAF/1182/2020, se envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por lo que se adjunta en medio electrónico en formato PDF, el analítico de claves de dicho Anteproyecto, se adjunta archivo en dicho formato, lo anterior a efecto de proporcionar la información en formato solicitado, sin embargo la información contenida es la que se encuentra en el archivo PDF.

Mediante oficio SAF/SE/0053/2021, de fecha 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunica el Calendario presupuestal 2021, mismo que se envía en CD, en formato Excel.

Por lo que se refiere al rubro del importe presupuestal ejercido correspondiente al gasto operativo o gasto corriente del ejercicio de 2021, se remite en formato Excel, el gasto anteriormente solicitado.

...” (Sic)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Oficio número SCGCDMX/497/2019 (emitido por el Titular de la Secretaría y dirigido a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México)

...

En atención a su similar, con número *SAF/SE/2075/2019* de fecha 10 de octubre del año en curso, mediante el cual comunica el Techo Presupuestal, para efectos de *formular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 de esta Dependencia*, así como los plazos establecidos para presentar los Reportes correspondientes a los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, señalados en el oficio de mérito.

Al respecto me permito comunicar a usted, que dicha información fue tramitada y solicitada, a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP – GRP, en las fechas indicadas; asimismo con base en dicha solicitud, envío en forma impresa los siguientes formatos debidamente firmados referentes al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020: *Guion del Programa Operativo Anual, Marco de Política Pública General (MPPG), Programa Operativo Anual, Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS), Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH), Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, Analítico de Claves; Proyección por Concepto, Proyección de Analítico de Claves por Capítulo, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, Analítico de Plazas*; así como el formato *“ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX A EJECUTARSE EN 2020”* en dispositivo magnético.

Sin otro particular. le envío un cordial saludo.

...” (Sic)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Oficio número SAF/SE063/2020 (emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y dirigido al Titular de la Secretaría)

...

Hago referencia a las disposiciones contenidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (la Ley) y su Reglamento, relativas al ejercicio del presupuesto por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, el cual, conforme a lo señalado por los artículos 24 y 54 de la Ley, deberá sujetarse estrictamente a los calendarios autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán anuales con base mensual y estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención de la normativa aplicable.

Al respecto, en cumplimiento del plazo ordenado por el artículo 24, séptimo párrafo de la propia Ley y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 27 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le comunico el “**Calendario Presupuestal 2020**”, conforme a los montos aprobados por el Congreso Local a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, mismo que se anexa en medio electrónico.

No se omite señalar que el artículo 51 de la Ley establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a las mismas, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

...” (Sic)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Oficio número SGCDMX/DGAF-SAF/1182/2020 (emitido por el Titular de la Secretaría y dirigido a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México)

...

En atención al oficio **SAF/SE/0741/2020** de fecha 04 de noviembre de 2020, mediante el cual hace referencia a la normatividad aplicable para la consolidación y formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por lo cual dio a conocer el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Considerando a su vez, que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del ciclo presupuestario a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, así como con fundamento en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial el 04 de septiembre de 2020 y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, así como a los plazas establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, me permito remitir a usted el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021, integrado por lo siguiente:

- 1) Integración por Resultados
- 2) Integración Financiera
- 3) Formatos Transversales

Lo anterior se remite debidamente requisitado y aprobado, a través del Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP, en formato PDF al correo electrónico ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx.

..." (Sic)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Oficio número SAF/SE053/2021 (emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y dirigido al Titular de la Secretaría)

...

Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial local el día 21 de diciembre de 2020, del que, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas (la Secretaría), a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio **SAF/SE/982/2020**, le dio a conocer de manera oportuna el Techo presupuestal, así como el Analítico de Claves específico 2021 aplicable al Ente Público a su cargo, solicitando adicionalmente se enviara su propuesta de calendario presupuestal.

En este sentido y dando seguimiento al referido ocurso, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, le comunico el "**Calendario Presupuestal 2021 autorizado**" para esa Unidad Responsable del Gasto, mismo que se remite de manera adjunta al presente en versión electrónica.

Se destaca que, en términos de lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Austeridad, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios aprobados, así como a la disponibilidad financiera de la hacienda pública de la Ciudad de México.

..." (Sic)

Anexando 4 archivos en formato excel, denominados:

- *Archivo en formato Excel, denominado "Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2020"; tal y como muestra a continuación:*

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2020-Formato Excel

AÑO	CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO 2020	IMPORTE 2020
2020	13CO01	134104M001	111100	11311100		64,793,963.00
2020	13CO01	134104M001	111100	11321100		1,798,671.00
2020	13CO01	134104M001	111100	12111100		6,003,368.00
2020	13CO01	134104M001	111100	12211108		9,573,711.00
2020	13CO01	134104M001	111100	12311106		153,346.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13111100		426,001.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13211100		2,087,358.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13231100		22,259,003.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13231108		990,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13311100		513,755.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13321100		55,249.00
2020	13CO01	134104M001	111100	13411100		424,755.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14111201		8,624,679.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14111203		164,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14111208		830,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14211201		4,360,630.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14211203		110,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14311200		7,485,743.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14411200		7,264,283.00
2020	13CO01	134104M001	111100	14431200		459,404.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15111200		2,619,115.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15411100		750,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15411208		950,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15411218		3,504,830.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15421100		38,204.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15431226		354,469.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15441100		8,928,922.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15451100		2,115,885.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15451108		210,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15451109		700,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15451110		260,000.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15461151		1,507,099.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15471100		104,516.00
2020	13CO01	134104M001	111100	15471108		30,000.00

Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2020-Formato Excel

GT	NO	CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POS. PRESUP.	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL	
1	01	13CO01	134104M001	111100	13411100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	81,250.00	650.00
2	01	13CO01	134104M001	111100	13411100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	50.00
3	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
4	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00
5	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30.00
6	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	416,667.00	5,000.00
7	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
8	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	40.00
9	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	40.00
10	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
11	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00
12	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	30.00
13	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	283,333.00	3,400.00
14	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
15	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	33,333.00	200.00
16	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	40.00
17	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
18	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	1,217.00
19	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	180,206.00	1,788.00
20	01	13CO01	134104M001	111100	12111100	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	6,003.00
21	01	13CO01	134104M001	111100	12211108	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	8,973.00
22	01	13CO01	134104M001	111100	12311108	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	153.00
23	01	13CO01	134104M001	111100	12311108	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	426.00
24	01	13CO01	134104M001	111100	12311108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,087.00
25	01	13CO01	134104M001	111100	12321100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,299.00
26	01	13CO01	134104M001	111100	12321100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
27	01	13CO01	134104M001	111100	13311100	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	513.00
28	01	13CO01	134104M001	111100	13321100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563.00
29	01	13CO01	134104M001	111100	13411100	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,626.00
30	01	13CO01	134104M001	111100	13411100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	424.00
31	01	13CO01	134104M001	111100	14111201	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	839,163.00	8,824.00
32	01	13CO01	134104M001	111100	14111203	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	16,003.00	164.00
33	01	13CO01	134104M001	111100	14111208	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	80,763.00	830.00
34	01	13CO01	134104M001	111100	14211201	583,759.00	12,608.00	553,759.00	12,608.00	553,759.00	12,608.00	553,759.00	12,608.00	553,759.00	12,608.00	553,759.00	12,608.00	1,625,799.00	12,608.00	4,389.00
35	01	13CO01	134104M001	111100	14211203	39,960.00	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00	39,960.00	110.00
36	01	13CO01	134104M001	111100	14311200	415,891.00	0.00	415,891.00</												

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

- Archivo en formato Excel, denominado "Anteproyecto y Calendario Presupuestal 2021"; tal y como muestra a continuación:

Código	Partida	Descripción	Importe
1000	1131	Salarios base al personal permanente	61,369,599.00
1000	1132	Salarios al personal a plazo de muy base	2,206,285.00
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	5,703,371.00
1000	1221	Salarios base al personal eventual	5,198,241.00
1000	1321	Distribuciones por servicios de carácter social	100,000.00
1000	1331	Prima quinquenal por años de servicios prestados	329,828.00
1000	1321	Prima de vacaciones	1,743,278.00
1000	1321	Gratificación de fin de año	17,200,000.00
1000	1331	Horas extraordinarias	212,330.00
1000	1341	Guardias	96,262.00
1000	1341	Compensaciones	854,433.00
1000	1431	Aportaciones a instituciones de seguridad social	8,700,000.00
1000	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	4,489,000.00
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	8,500,000.00
1000	1441	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gafe del distrito federal	7,200,000.00
1000	1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gafe del distrito federal	480,000.00
1000	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,600,000.00
1000	1541	Vales	5,303,162.00
1000	1542	Apoyo económico por defunción de familiares directos	38,000.00
1000	1543	Atenciones de ómnibus infantil	272,140.00
1000	1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de área médica	13,000,000.00
1000	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	2,335,400.00
1000	1546	Otras prestaciones contractuales	1,380,000.00
1000	1547	Asignaciones conmemorativas	111,045.00
1000	1548	Asignaciones para pago de antigüedad	1,513,319.00
1000	1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	640,000.00
1000	1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlace	107,630,370.00
1000	1593	Becas e hijos de trabajadores	188,568.00
1000	1594	Becas de licenciatura	300,000.00
1000	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	12,094,152.00

CENTRO DE GASTO	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Julio	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER	TOTAL
021	130001	1121040001	*11110	*1311101	5,987,989.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	5,987,988.00	61,369,599.00
021	130001	1121040001	*11110	*1321101	203,742.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	2,206,285.00
021	130001	1121040001	*11110	*1211108	595,412.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	595,411.00	5,703,371.00
021	130001	1121040001	*11110	*1221108	586,511.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	586,510.00	5,198,241.00
021	130001	1121040001	*11110	*1331106	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1331100	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	27,494.00	329,828.00
021	130001	1121040001	*11110	*1321100	0.00	0.00	0.00	955,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,278.00
021	130001	1121040001	*11110	*1321100	9,098,112.00	0.00	29,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	6,511,888.00
021	130001	1121040001	*11110	*1331100	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,489,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1331100	0.00	0.00	0.00	23,593.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	23,592.00	212,330.00
021	130001	1121040001	*11110	*1331100	0.00	0.00	0.00	28,276.00	0.00	0.00	0.00	28,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,512.00
021	130001	1121040001	*11110	*1341100	554,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554,633.00
021	130001	1121040001	*11110	*1431101	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,667.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	8,700,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1431100	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,666.00	16,666.00	16,666.00	16,666.00	200,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1421100	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	69,167.00	850,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1421101	0.00	0.00	728,272.00	0.00	728,272.00	0.00	728,272.00	0.00	728,271.00	0.00	728,271.00	0.00	4,369,630.00
021	130001	1121040001	*11110	*1421100	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	130,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1411100	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,334.00	0.00	1,083,334.00	0.00	4,500,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1411100	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	7,200,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1431100	48,334.00	48,334.00	48,334.00	48,334.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	580,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1511100	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	2,400,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1511100	0.00	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,162.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541108	494,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541218	1,612,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,487,891.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541218	8,929.00	0.00	0.00	30,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1543226	0.00	0.00	0.00	272,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272,740.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541100	2,016,489.00	998,501.00	998,501.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,502.00	998,502.00	13,000,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1541100	132,832.00	132,831.00	132,831.00	132,832.00	132,832.00	132,832.00	132,832.00	132,831.00	132,831.00	132,831.00	132,831.00	132,831.00	1,400,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1545108	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	11,781.00	91,559.00
021	130001	1121040001	*11110	*1545109	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1545110	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	25,476.00	280,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1546151	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	1,380,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1547110	0.00	0.00	0.00	21,433.00	17,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,143.00
021	130001	1121040001	*11110	*1547110	0.00	0.00	0.00	0.00	11,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,900.00
021	130001	1121040001	*11110	*1548110	486,093.00	0.00	0.00	1,027,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,513,971.00
021	130001	1121040001	*11110	*1551110	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
021	130001	1121040001	*11110	*1591110	8,969,198.00	8,969,198.00	8,969,198.00	8,969,198.00	8,969,198.00	8,969,197.00	8,969,197.00	8,969,197.00	8,969,197.00	8,969,197.00	8,969,197.00	8,969,197.00	105,325,504.00

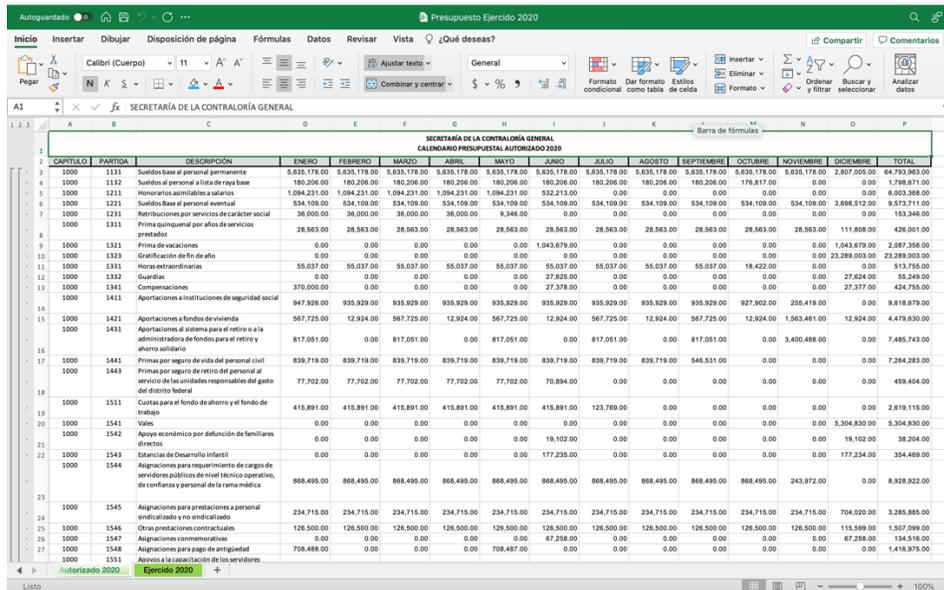
Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

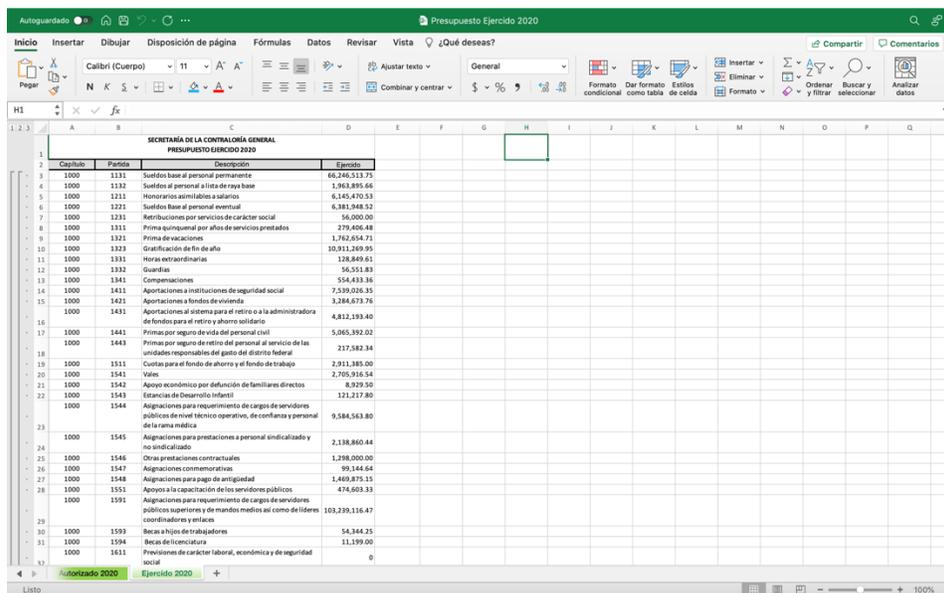
Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

- Archivo en formato Excel, denominado "Presupuesto Ejercido 2020"; tal y como muestra a continuación:



CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	1131	Sueldos base de personal permanente	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	5,635,178.00	64,793,963.00
1000	1132	Sueldos al personal a lista de raya base	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	180,208.00	178,817.00	0.00	0.00	1,769,871.00
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	1,094,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,803,268.00
1000	1221	Sueldos base de personal eventual	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	534,109.00	9,573,711.00
1000	1231	Retribuciones por servicios de carácter social	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	9,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,346.00
1000	1311	Prima quinquenal por años de servicios prestados	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	28,563.00	426,001.00
1000	1321	Prima de vacaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,679.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,287,358.00
1000	1323	Gratificación de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,289,003.00
1000	1331	Horas extraordinarias	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	55,037.00	513,756.00
1000	1332	Guardias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,449.00
1000	1341	Compensaciones	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,759.00
1000	1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	947,926.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	935,929.00	927,902.00	256,419.00	0.00	9,418,679.00
1000	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	567,725.00	12,924.00	567,725.00	12,924.00	567,725.00	12,924.00	567,725.00	12,924.00	567,725.00	12,924.00	1,563,461.00	12,924.00	4,479,630.00
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	817,051.00	0.00	817,051.00	0.00	817,051.00	0.00	817,051.00	0.00	817,051.00	0.00	3,400,488.00	0.00	7,485,743.00
1000	1441	Primas por seguro de vida del personal civil	839,719.00	839,719.00	839,719.00	839,719.00	839,719.00	839,719.00	839,719.00	839,719.00	846,531.00	0.00	0.00	0.00	7,264,283.00
1000	1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del distrito federal	77,302.00	77,302.00	77,302.00	77,302.00	77,302.00	70,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,494.00
1000	1511	Cuentas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo	415,891.00	415,891.00	415,891.00	415,891.00	415,891.00	415,891.00	123,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,819,115.00
1000	1541	Vales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,304,830.00
1000	1542	Apoyo económico por defunción de familiares directos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,102.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,204.00
1000	1543	Estancias de Desarrollo Infantil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,469.00
1000	1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	868,495.00	243,972.00	0.00	8,928,922.00
1000	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	234,715.00	704,200.00	3,285,885.00
1000	1546	Otras prestaciones contractuales	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	126,500.00	115,599.00	1,507,769.00
1000	1547	Asignaciones conmemorativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,258.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,516.00
1000	1548	Asignaciones para pago de antigüedad	708,488.00	0.00	0.00	0.00	708,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,489,975.00
1000	1551	Apoyos a la capacitación de los servidores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVENTO
1000	1131	Sueldos base de personal permanente	66,245,213.75
1000	1132	Sueldos al personal a lista de raya base	1,963,895.66
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	6,145,470.53
1000	1221	Sueldos base de personal eventual	6,381,268.53
1000	1231	Retribuciones por servicios de carácter social	56,000.00
1000	1311	Prima quinquenal por años de servicios prestados	279,466.48
1000	1321	Prima de vacaciones	1,243,664.71
1000	1323	Gratificación de fin de año	10,911,269.95
1000	1331	Horas extraordinarias	128,849.61
1000	1332	Guardias	56,553.89
1000	1341	Compensaciones	554,433.36
1000	1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	7,599,076.35
1000	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	3,284,653.76
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	4,812,193.40
1000	1441	Primas por seguro de vida del personal civil	5,065,352.02
1000	1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del distrito federal	217,582.34
1000	1511	Cuentas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo	2,813,000.00
1000	1541	Vales	2,705,916.54
1000	1542	Apoyo económico por defunción de familiares directos	8,292.50
1000	1543	Estancias de Desarrollo Infantil	121,217.80
1000	1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	9,584,548.80
1000	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	2,138,804.44
1000	1546	Otras prestaciones contractuales	1,298,000.00
1000	1547	Asignaciones conmemorativas	99,144.64
1000	1548	Asignaciones para pago de antigüedad	1,493,975.15
1000	1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	476,663.93
1000	1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlace	109,239,116.47
1000	1593	Beca a hijos de trabajadores	54,344.25
1000	1594	Becas de licenciatura	11,199.00
1000	1611	Previdencia de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

- Archivo en formato Excel, denominado “Presupuesto Ejercido Enero a Julio 2021”; tal y como muestra a continuación:

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000	1131	Sueldos base al personal permanente	61,369,509.00
1000	1132	Sueldos al personal a fin de año base	2,206,285.00
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	5,703,371.00
1000	1221	Sueldos Base al personal eventual	5,198,241.00
1000	1311	Rebajas por servicios de carácter social	150,000.00
1000	1311	Prima quinquenal por años de servicios prestados	329,926.00
1000	1321	Prima de vacaciones	1,743,276.00
1000	1323	Gratificación de fin de año	17,200,000.00
1000	1331	Horas extraordinarias	212,330.00
1000	1332	Guardias	96,552.00
1000	1341	Compensaciones	554,433.00
1000	1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	8,700,000.00
1000	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	4,489,630.00
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	6,500,000.00
1000	1441	Primas por seguro de vida del personal civil	7,200,000.00
1000	1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del distrito federal	980,000.00
1000	1511	Cuentas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo	2,600,000.00
1000	1541	Valer	6,303,162.00
1000	1542	Ayudo económico por defunción de familiares directos	39,000.00
1000	1543	Estancias de Desarrollo Infantil	272,740.00
1000	1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	13,000,000.00
1000	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	2,335,400.00
1000	1546	Otras prestaciones contractuales	1,360,000.00
1000	1547	Asignaciones conmemorativas	111,045.00
1000	1548	Asignaciones para pago de antigüedad	1,513,371.00
1000	1551	Ayudas a la capacitación de los servidores públicos	640,000.00
1000	1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlace	107,630,370.00
1000	1593	Becas a hijos de trabajadores	188,568.00
1000	1594	Becas de licenciatura	35,000.00
1000	1511	Prestaciones de carácter laboral, económica y de seguridad social	12,094,132.00

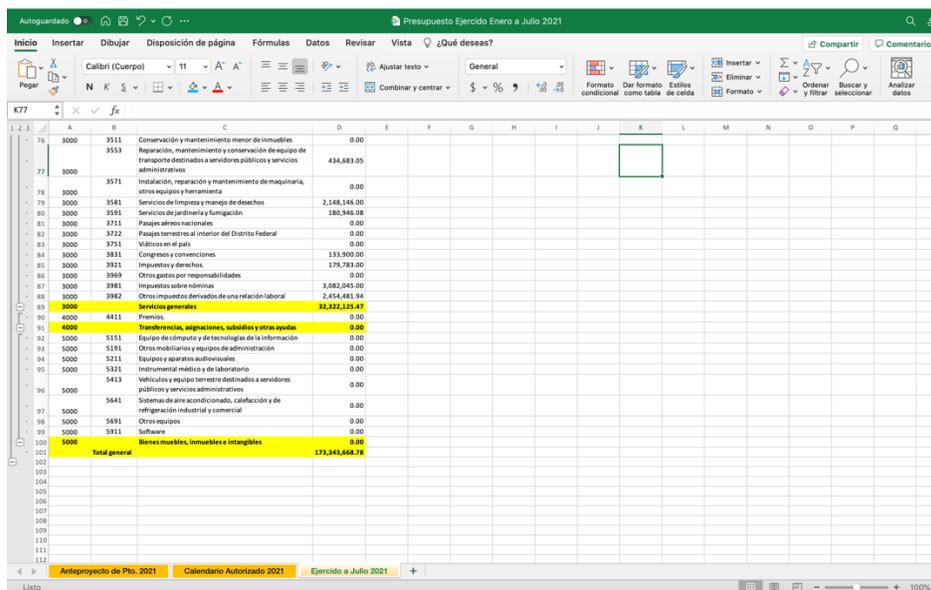
CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	1131	Sueldos base al personal permanente	5,987,389.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	5,987,388.00	61,369,509.00
1000	1132	Sueldos al personal a fin de año base	203,742.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	203,741.00	2,206,285.00
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	595,417.00	5,703,371.00
1000	1221	Sueldos Base al personal eventual	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	586,511.00	5,198,241.00
1000	1311	Rebajas por servicios de carácter social	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
1000	1311	Prima quinquenal por años de servicios prestados	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	27,694.00	329,926.00
1000	1321	Prima de vacaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	955,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,276.00
1000	1323	Gratificación de fin de año	9,348,132.00	0.00	205,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,200,000.00
1000	1331	Horas extraordinarias	0.00	0.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	23,991.00	212,330.00
1000	1332	Guardias	0.00	0.00	0.00	0.00	28,276.00	0.00	0.00	28,276.00	0.00	0.00	0.00	111,045.00
1000	1341	Compensaciones	554,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554,433.00
1000	1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	752,501.00	752,501.00	752,501.00	752,501.00	752,501.00	752,501.00	752,501.00	752,499.00	752,499.00	752,499.00	752,499.00	8,700,000.00
1000	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	742,437.00	14,165.00	742,437.00	14,165.00	742,437.00	14,165.00	742,437.00	14,165.00	742,437.00	14,165.00	742,437.00	4,489,630.00
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,333.00	0.00	1,083,334.00	0.00	1,083,334.00	6,500,000.00
1000	1441	Primas por seguro de vida del personal civil	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	7,200,000.00
1000	1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del distrito federal	48,334.00	48,334.00	48,334.00	48,334.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	48,333.00	980,000.00
1000	1511	Cuentas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo	300,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00
1000	1541	Valer	2,307,094.00	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,162.00	0.00	0.00	0.00	5,703,371.00
1000	1542	Ayudo económico por defunción de familiares directos	8,929.00	0.00	0.00	30,971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00
1000	1543	Estancias de Desarrollo Infantil	0.00	0.00	0.00	272,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272,740.00
1000	1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	2,016,403.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	998,503.00	13,000,000.00
1000	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	220,089.00	220,089.00	220,089.00	220,089.00	220,089.00	220,089.00	217,397.00	208,307.00	208,307.00	130,924.00	50,000.00	2,335,508.00
1000	1546	Otras prestaciones contractuales	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	1,360,000.00
1000	1547	Asignaciones conmemorativas	0.00	0.00	0.00	114,915.00	73,900.00	17,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,045.00

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
76	3000	3531	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00														
		3533	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	434,683.05														
77	3000	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00														
78	3000	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,148,346.00														
80	3000	3591	Servicios de jardinería y fumigación	180,946.08														
81	3000	3751	Pasajes aéreos nacionales	0.00														
82	3000	3752	Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	0.00														
83	3000	3751	Válidos en el país	0.00														
84	3000	3831	Congresos y convenciones	133,500.00														
85	3000	3921	Impuestos y derechos	379,781.00														
86	3000	3969	Otros gastos por responsabilidades	0.00														
87	3000	3981	Impuestos sobre nóminas	3,082,243.00														
88	3000	3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	2,454,681.34														
89	3000		Servicios generales	32,322,135.47														
90	4000		Prerrogas	0.00														
91	4000	4411	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros apoyos	0.00														
92	5000	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00														
93	5000	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00														
94	5000	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00														
95	5000	5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00														
96	5000	5413	Válculos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos	0.00														
97	5000	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00														
98	5000	5691	Otros equipos	0.00														
99	5000	5911	Software	0.00														
100	5000		Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00														
101			Total general	173,343,664.78														

A todas y cada una de las constancias a las que se ha hecho referencia, se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).⁵

Ahora bien, a juicio de este órgano colegiado, la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado constituye una forma válida y correcta de restituir al particular su

⁵ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

derecho de acceso a la información pública, con lo que se deja sin efecto los agravios formulados.

Esto, gracias a la atención brindada por la autoridad recurrida a las manifestaciones vertidas por la persona recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión, con las cuales queda subsanada y superada su inconformidad; pues en esta ocasión, el sujeto obligado **adicionalmente proporcionó la información necesaria para dar respuesta a lo solicitado, de la siguiente manera:**

- En lo concerniente a los requerimientos identificados con los numerales 1 y 2 **con lo respondido y proporcionado, se tienen por satisfechos; pues en esta ocasión el sujeto obligado de manera fundada y motivada proporcionó los oficios enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a través de los cuales remitió los “Anteproyectos de presupuesto de egresos para los ejercicios 2020 y 2021”;** así como los oficios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a través de los cuales remitió los “**Calendarios de presupuesto de egresos autorizado para los ejercicios 2020 y 2021”;** proporcionando dos archivos Excel de donde se puede desprender la información requerida consistente en el importe presupuestal presentado en los referidos Anteproyectos, así como el importe presupuestal autorizado, correspondientes al gasto operativo o gasto corriente.

- En lo concerniente al requerimiento identificado con el numeral 3 **con lo respondido y proporcionado, se tiene por satisfecho; pues en esta ocasión el sujeto obligado de manera fundada y motivada proporcionó dos archivos**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Excel de donde se puede desprender la información requerida consistente en el importe presupuestal ejercido durante el ejercicio 2020 y 2021 con corte al mes de julio, correspondientes al gasto operativo o gasto corriente.

- En lo concerniente al requerimiento identificado con el numeral 4, *con lo respondido en la respuesta primigenia, se tiene por satisfecho*; pues inicialmente proporcionó una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2020”, desglosado por: mes, ingresos estimados, ingresos recaudados, presupuesto modificado y presupuesto ejercido; y una tabla que refleja los recursos del “cinco al millar del ejercicio 2021” con corte al mes de julio de 2021, desglosado de la misma manera; aunado a la proporción de un archivo Excel que respalda dicha información.

En virtud de todo lo anterior, este Instituto determina que el presente recurso de revisión quedó sin materia, ya que el agravio formulado por el particular, fue subsanado por el sujeto obligado a través de la respuesta complementaria en estudio, emitida a través de su unidad administrativa competente (*Dirección General de Administración y Finanzas*), al pronunciarse en el oficio número SCG/DGAF-SAF/1323/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y sus anexos; y hecha del conocimiento de la persona ahora recurrente mediante dicho e-mail de fecha 21 de septiembre de 2021; **cabiendo precisar que de las documentales y archivos electrónicos proporcionados, se pueden desprender válidamente los datos requeridos por la persona solicitante de la información**; precisando que si bien es cierto, de conformidad con los artículos 24 fracción I y II, 208, 211 y 219 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados están compelidos a proporcionar la información que estos generen y/o detenten de conformidad con sus facultades, atribuciones y funciones, **no menos cierto es que,**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

dicha obligación legal no comprende el generar documentos “ad hoc” para satisfacer los intereses particulares de los solicitantes de la información.

Con base en lo anterior, es que este órgano garante llega a la conclusión de que, el sujeto obligado **efectuó la búsqueda exhaustiva y razonable de lo solicitado en sus archivos, previo turno a las unidades administrativas que pudieran contar con la información;** pues el sujeto obligado en esta ocasión dio atención a todos y cada uno de los requerimientos que integraron la solicitud de información que nos atiende; razón por la cual, su respuesta complementaria se encuentra **debidamente fundada y motivada.**

Así pues, se observa que el sujeto obligado dio el trámite que legalmente procedía a la solicitud de acceso a la información que nos atiende, en relación a la parte que resulto agraviado la persona recurrente, al haber turnado la solicitud a sus áreas administrativas que pudieran contar con la información para que estas efectuaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la misma; **precisando que el sujeto obligado únicamente esta compelido a documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas así como a la entrega de dichos documentos que se encuentren en sus archivos sin comprender el procesamiento de la información, ni la presentación conforme al interés particular del solicitante;** lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 24 fracción I y II, 208, 211 y 219 de la Ley de Transparencia; los cuales para pronta referencia a continuación se transcriben:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Bajo esa tesitura, es dable determinar que la respuesta complementaria emitida dejó sin efectos el agravio formulado por la persona recurrente y, en consecuencia, sin materia al presente medio impugnativo. Sirve de apoyo al razonamiento la tesis de jurisprudencia 1a. /J. 13/95 de rubro INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO.⁶

⁶ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, octubre de 1995, pág. 195.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

En consecuencia, este órgano colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento en estudio, prevista en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; precepto normativo que se tiene por reproducido a la letra por economía procesal.

Finalmente es preciso hacer del conocimiento de la ahora persona recurrente, que la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado se encuentra investida con el principio de buena fe, previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 5. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.”

Artículo 32.-

...

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

...

Así mismo, sirven de sustento a lo anterior la tesis aislada IV.2o.A.120 A de rubro BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.⁷; Así como la tesis aislada IV.2o.A.119 A de rubro BUENA FE EN MATERIA

⁷ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, pág. 1723.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO.⁸

En este orden de ideas, resulta evidente que el sujeto obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11, de la Ley de Transparencia, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es **sobreseer** el presente recurso por haber quedado sin materia, con fundamento en los artículos el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

Cobrando aplicación el Criterio 07/21 emitido por el Pleno de este Instituto que, a letra señala:

CRITERIO 07/21

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. *Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*

1. *Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.*
2. *Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.*

⁸ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, pág. 1724.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

TERCERA. Responsabilidades. Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1383/2021**RESUELVE**

PRIMERO.- Por las razones señaladas en la Consideración Segunda inciso c) de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el recurso que nos atiende, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en terminos de Ley.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de la
Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2021

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Aristides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en **Sesión Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021**, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/CGCM

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO